



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-728

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio sin número, ingresado a esta Superintendencia el 12 de septiembre del 2013, el abogado Luis Cabezas-Klaere, remitió cuatro testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada SONNE BROKER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de septiembre del 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada SONNE BROKER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, contenido en el memorando No. DTL-2013-812 del 3 de octubre del 2013; y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada SONNE BROKER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, domiciliada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, con un capital suscrito de USD 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas; y, con un capital pagado en numerario de USD 200.00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que corresponde al veinticinco por ciento de cada acción suscrita, según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 4 de septiembre del 2013, que contiene la constitución de la compañía denominada SONNE BROKER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Samborondón, provincia del Guayas.



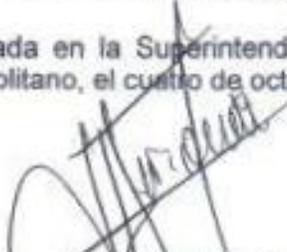
Página No.2
Resolución No. SBS-DTL-2013-728

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

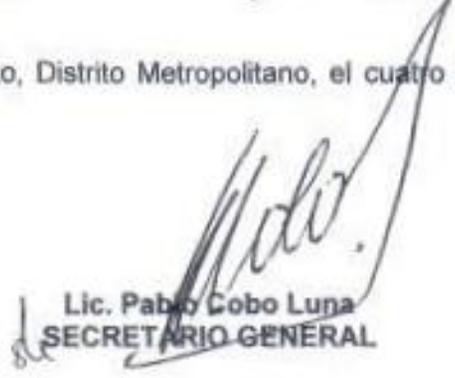
ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía denominada SONNE BROKER S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de octubre del dos mil trece.


Abg. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de octubre del dos mil trece.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL